



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA**

**N° 061 – 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE**

Lima, 25 ABR. 2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 019-R-2017/UNT de fecha 09 de enero de 2017, Memorando N° 055-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de fecha 23 de enero de 2017 y el Informe N° 116-2017- JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y N° 004-2015; se crea el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se constituye sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN y tiene por finalidad la inserción de los jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 023-2016-JOVENES PRODUCTIVOS, entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y la Universidad Nacional de Trujillo, a fin de proveer los servicios de capacitación técnica y capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, a favor de los beneficiarios del Programa, por el monto de S/ 47,030.00 (Cuarenta y Siete Mil Treinta con 00/100 Soles);

Que, posteriormente, el 25 de octubre de 2016 se emitió la Resolución Ministerial N° 261-2016-TR, mediante la cual se aprobó la transferencia financiera del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” en favor de las entidades ejecutoras del sector público, en el marco de la suscripción de cuatro (04) Convenios suscritos con el Programa, entre los que se encontraba el Convenio N° 023-2016-JOVENES PRODUCTIVOS;

Que, mediante Oficio N° 019-R-2017/UNT del 09 de enero de 2017 el Rector de la Universidad Nacional de Trujillo, señor Orlando Moisés Gonzales Nieves, manifestó que las firmas consignadas en el Convenio suscrito con el Programa Nacional “Jóvenes Productivos”, han sido falsificadas, desconociendo las firmas que constan en él y su anexos;

Que, conforme lo estipulado en el artículo 10° numeral 2) de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444-, concerniente a las Causales de Nulidad se indica que *son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, aquellos que presentan defecto u omisión de alguno de sus requisitos de validez (...);*

Que, el artículo 219°, numeral 1) del Código Civil Peruano, establece como una las *Causales de Nulida”, la falta de manifestación de voluntad del agente,* situación evidenciada con la negación de la firma puesta en el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 023-2016-JOVENES PRODUCTIVOS, por parte del Rector de la Universidad Nacional de Trujillo;



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Trabajo  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

### “Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, mediante Informe N° 116-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, concluye que, en mérito a las afirmaciones del señor Orlando Moisés Gonzales Nieves, Rector de la Universidad Nacional de Trujillo, el Convenio N° 023-2016-JOVENES PRODUCTIVOS, entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y la Universidad Nacional de Trujillo es nulo al haber incurrido en las causales establecidas en las normas antes glosadas;

Que en el mismo informe legal, se concluye que, como consecuencia de la declaración de nulidad del mencionado Convenio, corresponde a la Unidad Gerencial de Administración realizar las acciones administrativas destinadas a lograr el recupero de la transferencia financiera de los S/. 47,030.00 (Cuarenta y Siete Mil Treinta con 00/100 Soles), y se efectúe el deslinde de responsabilidades por la nulidad del convenio;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Administración, de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra” (hoy “Jóvenes Productivos”), modificado con Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2014-TR de fechas 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente y la Resolución N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la nulidad del Convenio N° 023-2016-JOVENES PRODUCTIVOS “Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional de Trujillo para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, de fecha 30 de setiembre de 2016, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer a la Unidad Gerencial de Administración, el trámite de devolución de la transferencia financiera por el monto de S/. 47,030.00 (Cuarenta y Siete Mil Treinta con 00/100 Soles) a la Universidad Nacional de Trujillo.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que el Área de Recursos Humanos, a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, realice las investigaciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Universidad Nacional de Trujillo.

**ARTICULO 5°.-** Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la Resolución en el portal institucional ([www.jovenesproductivos.gob.pe](http://www.jovenesproductivos.gob.pe)) del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

  
CHRISTIAN LEON PORRAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL  
Jóvenes Productivos

[www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

